

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



**Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las
obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva
del jirón Moquegua 2019**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Autor:

Sonia Ito Capacoila

Asesor:

Mg. Victor Yujra Sucaticona

Juliaca, octubre de 2020

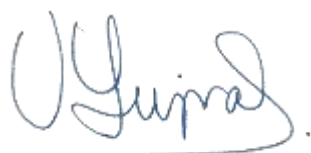
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo Mg. Victor Yujra Sucaticona, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE ROPA DEPORTIVA DEL JIRÓN MOQUEGUA 2019”** del autor Sonia Ito Capacoila, tiene un índice de similitud de 16% verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Juliaca, a los 16 días del mes de junio del año 2022.



Mg. Victor Yujra Sucaticona
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



En Puno, Juliaca, Villa Chullunquiani, a los 20 día(s) del mes de octubre Nº 011012019
 siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión,
 Filial Juliaca, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado Mg. Yasmay Said Lupaca
chata, el secretario Mg. Ruth Elizabeth Villadueke Alcantara y los
 demás miembros: Dr. Jorge Alejandro Sánchez García, Mtra. Karen Yaito Mamani Moirrey
 y el asesor Mg. Víctor Yujra Guatitona con el propósito de administrar el
 acto académico de sustentación de la tesis titulada: "Fiscalización y su relación con el
cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva
del jirón Moquegua 2019" de el(los)/la(las)

Bachiller/es: a) Ito Capacoila Sonia b) _____
 conducente a la obtención del Título profesional de
Contador Público
 (Nombre del Título Profesional)

con mención en _____

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al(los)/a(la)(las) candidato(a)/s hacer uso
 del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás
 miembros del Jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltos por
 el(los)/la(las) candidato(a)/s. Luego se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen
 del Jurado.

Posteriormente, el Jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta,
 con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Ito Capacoila Sonia

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy Bueno</u>

Candidato (b): _____

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del Jurado invitó al(los)/a(la)(las) candidato(a)/s a ponerse de pie, para recibir
 la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas
 respectivas.

 Presidente

[Firma]
 Secretario

 Asesor

 Miembro

 Miembro

 Candidato/a (a)

 Candidato/a (b)

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres Julio Ito Mamani y María Capacoila Mamani que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica y por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes que sin ellos no hubiese logrado una meta más en mi vida profesional, a mis hermanos por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de mi carrera profesional y a Dios por darme vida salud y sabiduría.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme con vida y salud lo cual permitió la obtención del título profesional.

A la Universidad Peruana Unión y a la Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, por haberme forjado íntegramente.

A mi asesor Magister Víctor Yujra Sucaticona por la orientación el seguimiento la revisión continua y por fortalecer mi conocimiento durante mi carrera profesional.

A los comerciantes de ropas deportivas del jirón Moquegua por haberme brindado las facilidades para obtener los resultados de mi investigación.

Índice de Contenido

Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Índice	vi
Índice de tablas	x
Índice de anexos	xii
Resumen	xiii
Abstract	xiv
Capítulo I	15
Planteamiento del problema de investigación.....	15
1.1. Identificación del problema.....	15
1.2. Formulación del problema.....	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Objetivos	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Justificación	16
1.5. Presuposición filosófica.....	17
Capítulo II	19
Marco teórico de la investigación.....	19
2.1. Antecedentes de investigación.....	19
2.1.1. Internacionales.	19
2.1.2. Nacionales.....	19
2.2. Bases teóricas.....	22
2.2.1. Fiscalización	22
2.2.1.1. Fiscalización tributaria.....	23
2.2.1.2. Fiscalización parcial	24

2.2.1.3.	Fiscalización definitiva.....	24
2.2.1.1.1.	Facultad de fiscalización	24
2.2.1.1.1.1.	Acciones de fiscalización tributaria.....	26
2.2.1.1.1.2.	Reglamento del procedimiento de fiscalización de la Sunat (RPF)	
	Nº D.S. 085-2007-EF ,modificado por el Decreto Supremo Nº 207 -2012 EF.	27
2.2.1.1.1.1.1.	Mecanismos de selección	28
2.2.1.1.1.1.2.	Procesos de fiscalización	29
2.2.1.1.1.1.3.	Infracciones tributarias	29
2.2.1.1.1.1.4.	Sanciones tributarias.....	30
2.2.1.1.2.	Determinación de la obligación tributaria sobre la base cierta y	
presunta.	31	
2.2.1.1.2.1.1.	Base cierta	31
2.2.1.1.2.1.2.	Base presunta	32
2.2.1.1.2.1.3.	Reparos tributarios.....	34
2.2.1.1.2.1.4.	Deuda líquida exigible	34
2.2.2.	Obligación tributaria.....	34
2.2.2.1.3.	Obligaciones Sustanciales	35
2.2.2.1.3.1.1.	Sujeto pasivo.....	35
2.2.2.1.3.1.2.	Hecho generador	36
2.2.2.1.3.1.3.	Información fiable	36
2.2.2.1.3.1.4.	Pago oportuno.....	36
2.2.2.1.4.	Obligaciones formales	36
2.2.2.1.4.1.1.	Comprobante de pago.....	37
2.2.2.1.4.1.2.	Libros contables	38
2.2.2.1.4.1.3.	Determinación del impuesto	38
2.2.2.1.4.1.4.	Declaraciones Juradas.....	38
2.3.	Marco conceptual.....	39
Capítulo III		41

Metodología de la investigación.....	41
3.1. Tipo de investigación	41
3.2. Diseño de la investigación.....	41
3.3. Población y muestra.....	42
3.3.1. Población.	42
3.3.2. Muestra.	42
3.3.3. Confiabilidad del instrumento	43
3.3.4. Validación por juicio de expertos	45
3.4. Formulación de hipótesis	46
3.4.1. Hipótesis general.....	46
3.4.2. Hipótesis específicas.....	46
3.5. Operacionalización de variables.....	47
3.5.1. Operacionalización de variables.....	47
3.6. Técnicas de recolección de datos, instrumentos	48
3.6.1. Técnica.....	48
3.6.2. Instrumento	48
3.7. Técnicas de procedimiento y análisis de datos	48
Capítulo IV.....	50
Resultados y discusión	50
4.1. Resultados descriptivos	50
4.1.1. Análisis de resultado general de la variable fiscalización.....	50
4.1.2. Análisis de resultado general de la variable cumplimiento de obligación tributaria	56
4.2. Contrastación de hipótesis	61
4.2.1. Pruebas de normalidad.....	61
4.2.2. Resultado de la hipótesis general	62
4.2.3. Resultado de la hipótesis específica 1	63
4.2.4. Resultado de la hipótesis específica 2	65

4.3. Discusión	67
Capítulo V	70
Conclusiones y recomendaciones	70
5.1. Conclusiones.....	70
5.2. Recomendaciones	71
Referencias	72
Anexos	76

Índice de tablas

Tabla 1 Estadísticas de fiabilidad Variable 1: Fiscalización	45
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad de la Variable 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias	45
Tabla 3 Validación del instrumento a través de Juicio de expertos	46
Tabla 4 Resultado general de la variable fiscalización	50
Tabla 5 Ítem 1: Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias.....	51
Tabla 6 Ítem 2: Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria.	52
Tabla 7 Ítem 3: Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.	52
Tabla 8 Ítem 4: Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.	53
Tabla 9 Ítem 5: Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.	53
Tabla 10 Ítem 6: Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.	54
Tabla 11 Ítem 7: Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.	55
Tabla 12 Ítem 8: Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la Deuda líquida exigible.	55
Tabla 13 Resultado general de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.	56
Tabla 14 Ítem 9: Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.	57
Tabla 15 Ítem 10: Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.....	57

Tabla 16 <i>Ítem 11: Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.</i>	58
Tabla 17 <i>Ítem 12: Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria.</i>	58
Tabla 18 <i>Ítem 13: Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.</i>	59
Tabla 19 <i>Ítem 14: Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.</i>	59
Tabla 20 <i>Ítem 15: Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación de los impuestos.</i>	60
Tabla 21 <i>Ítem 16: Cumple su empresa con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT.</i>	60
Tabla 22 <i>Respecto a la prueba de normalidad</i>	61
Tabla 23 <i>Resultado general: Correlación entre fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias.</i>	62
Tabla 24 <i>Resultado de la Primera Hipótesis específica: Correlación entre fiscalización y obligación sustancial.</i>	64
Tabla 25 <i>Resultado de la segunda Hipótesis específica: Correlación entre fiscalización y obligación formales.</i>	66

Índice de anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia	76
Anexo 2: Fiabilidad del instrumento	77
Anexo 3: Validez del instrumento	78
Anexo 4: Cuestionario	82
Anexo 5: Lista de empresas rubro de ropas deportivas	83

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019. El estudio se encauza en una investigación no experimental de corte transaccional descriptivo correlacional del cual tuvimos una muestra no probabilística se tomó a los 30 comerciantes del Jirón Moquegua en el rubro de ropas deportivas. Para recopilar los datos sobre la “fiscalización”, se optó por una encuesta como técnica de recolección de datos y se usó un cuestionario como instrumento el cual estuvo conformado por 16 ítems con una escala de valoración de “Likert”. Los resultados se presentan por medio de tablas con sus respectivas interpretaciones de cada objetivo. Se llegó a la conclusión de la hipótesis general la correlación $Rho = 0.595$, determinando que, si existe una correlación positiva entre la variable Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Frente a las hipótesis específicos concluimos que se evidencia una correlación $Rho = 0.602$ determinando que, si existe una correlación positiva, entre la variable fiscalización y las obligaciones sustanciales y una correlación $Rho = 0.423$ determinando que, si existe una correlación positiva, entre la variable fiscalización y las obligaciones formales, al final tenemos las recomendaciones, la bibliografía y por último los anexos como sugerencia de esta investigación.

Palabras clave: Cumplimiento, Fiscalización, Obligaciones tributarias, obligaciones sustanciales, obligaciones formales.

Abstract

The general objective of this research is to determine the relationship that exists between the control and compliance with tax obligations in the sportswear merchants of Jirón Moquegua Juliaca 2019. The study is channeled into a non-experimental investigation of a transactional descriptive correlational cut of which we had A non-probabilistic sample was taken from the 30 merchants of Jirón Moquegua in the sportswear category. To collect the data on the “inspection”, a survey was chosen as the data collection technique and a questionnaire was used as an instrument which consisted of 16 items with a “Likert” rating scale. The results are presented by means of tables with their respective interpretations of each objective. The general hypothesis was concluded with the correlation $Rho = 0.595$, determining that, if there is a positive correlation between the Variable Inspection and compliance with tax obligations. Faced with the specific hypotheses, we conclude that a correlation $Rho = 0.602$ is evidenced, determining that, if there is a positive correlation, between the control variable and substantial obligations and a correlation $Rho = 0.423$, determining that, if there is a positive correlation, between the control variable and the formal obligations, at the end we have the recommendations, the bibliography and finally the annexes as a suggestion of this research.

Keywords: Compliance, Fiscalization, Tax obligations, substantial obligations, formal obligations.

Capítulo I

Planteamiento del problema de investigación

1.1. Identificación del problema

A nivel internacional podemos apreciar que el crecimiento económico de un país no se ve reflejado en el acto recaudador de los tributos de ahí que la administración tributaria creó leyes para la fiscalización que obligan al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarios. Segura (2017)

Se ha fijado a nivel nacional que uno de los factores más superiores que mitigan el crecimiento monetario en nuestro país es el incumplimiento de las obligaciones tributarias lo que induce a que nuestra nación no crezca. La tributación de manera informal en el Perú data de muchos años, se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio; es decir, negocios que por motivos de desconocimientos o falta de voluntad no se encuentran registrados ante la administración tributaria, según lo establece la ley como requisito para que formalmente sean controlados y supervisados como sujetos pasivos. Este fenómeno conlleva múltiples efectos negativos en la economía nacional y desarrollo de nuestro país. Zevallos (2014)

A nivel local es muy común que muchos comerciantes no quieran pagar los tributos que les corresponde, no son conscientes de la importancia de contribuir con nuestro país, ni de las funciones que cumple el estado en la búsqueda del bienestar de la sociedad, a través de recaudación fiscal. Parí (2015)

Gracias a la fiscalización se ejerce una cadena de labores direccionadas a la constatación el cumplimiento impecable de las obligaciones tributarias para así incrementar el ingreso fiscal. Jiménez (2016).

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es un problema para la recaudación tributaria en el país por ello planteamos el siguiente problema de investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.
- b) Conocer la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

1.4. Justificación

Esta labor investigativa tiene como intención establecer la relación existente entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del jirón Moquegua Juliaca - 2019. De esta manera conoceremos la importancia que tiene la

fiscalización realizada por la administración tributaria en contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, ayudará a que los comerciantes se informen de manera correctamente de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Sunat tendrá información de la situación en que se encuentran los comerciantes de ropas deportivas, lo cual se ha visto la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de fiscalización a fin de reducir la evasión de impuestos. De igual manera dar a conocer cultura tributaria acerca de los procedimientos de fiscalización, cuáles son los riesgos que están asumiendo al no cumplir con sus obligaciones tributarias para que así no sean sancionados por la Sunat.

Al Conocer la relación entre fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias, este conocimiento ayudará a que los comerciantes tomen conciencia, sobre la fiscalización y la importancia al cumplimiento de las obligaciones tributarias así pagar sus impuestos de manera correcta.

1.5. Presuposición filosófica

En San Mateo 22:19-21(Reina Valera 1960) “Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios”. Hoy en día lo mismo nosotros tenemos los impuestos para el estado y debemos de pagar, cumplir con eso. Pero también debemos sacar nuestros diezmos para dar al Señor.

Romanos 13:6-7 “Pues por esto también pagáis impuestos, porque los gobernantes son servidores de Dios, dedicados precisamente a esto. Pagad a todos lo que debáis: Al que, impuesto, impuesto, al que tributo, tributo, al que temor temor, al que honor, honor”. Nos dice que nosotros debemos de cumplir con los impuestos que tenemos con el gobierno, pero nunca

dejando de dar a Dios también lo que le pertenece y sobre todo no olvidarnos de él. Ya que Dios es primero antes de todo.

Capítulo II

Marco teórico de la investigación

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Internacionales.

Según Robaldino (2012) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas del Sector de Calderón de la ciudad de Quito durante el año 2011 – 2012”, dando lugar al objetivo; Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la capacitación tributaria de los comerciantes con una metodología de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo, en el cual el 58% de las personas afirmaron que tienen problemas al determinar su impuesto a pagar, el 13% indico que no tiene problemas y el 29% parcialmente, concluyó que la deficiencia de conocimiento tributario dificulta el cumplimiento y desempeño de las obligaciones tributarias de los comerciantes.

Según Reyes (2019) en su investigación “Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas de prendas de vestir del centro comercial el Arenal de la ciudad de Cuenca en el año 2017” dando cabida al objetivo; determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes donde su investigación es de carácter transaccional/ transversal, descriptivo. El resultado fue el 41.78% incumplen respecto al RISE y un 32.10% RUC. Lo que significa que es relativa ya que la población representa el 17.19% que evade todos los deberes del sistema tributario al no pertenecer a ninguno de los regímenes establecidos.

2.1.2. Nacionales.

Según Jiménez (2017) en su investigación “Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led San Isidro 2017”, tuvo como objetivo general determinar la relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led San Isidro 2017, realizó una investigación descriptivo correlacional, cuyo diseño fue de campo no experimental transversal, la población estuvo

conformado por 60 personas del área contable y se determina 53 personas al tamaño de muestra, se utilizó para recopilar la información una encuesta, se concluyó que la fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led, San Isidro 2017, por ende se pone en descubierto la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias para lograr mayor recaudación de impuestos, como resultados, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,359 que indican un grado de correlación positiva baja, además se obtuvo un nivel de significancia de $P = 0.008$ por lo tanto podemos concluir que si $P < 0.05$ entonces la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, es decir la fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led, San Isidro 2017.

Según Marquez (2016) en su investigación, "La Fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales de Distrito de San Vicente de Cañete 2014" tuvo como objetivo general analizar la insidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014, ejerciendo un método de diseño descriptivo correlacional no experimental, el resultado obtenido del autor concluye que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014. Demuestra que se requiere el uso de mecanismo legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados. Así mismo la investigación concluye que los procedimientos de fiscalización inciden directamente en la determinación del impuesto general de las ventas de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014. Esta investigación recomienda que la administración tributaria efectúe mayores acciones de fiscalización y así mismo asesorar a toda las personas que realizan un actividad comercial con el objetivo de poder asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando sanciones y multas.

Según Chelsy (2020) en su tesis “Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019 el tipo de investigación que realizó método de diseño descriptivo correlacional no experimental, de acuerdo al resultado obtenido del autor se comprobó que si existe una relación baja positiva entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019 esta investigación concluye que mientras la administración tributaria realice mayores fiscalizaciones los contribuyentes podrán cumplir de manera correcta sus obligaciones sustanciales.

Locales

Según Ramos (2017) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de San José de la ciudad de Juliaca 2016”, dando lugar al objetivo de valorar la calidad referente al cumplimiento de la atención tributaria, conjuntamente con las no tributarias de los mercaderes. Ejerciendo un método de diseño no experimental de tipo descriptivo, para el cuál aplicó el chi cuadrado con un método descriptivo analítico e inductivo de los cuáles 2852 mercaderes de San José aplicando la fórmula con un 95% de confianza, el resultado para la población es una muestra de 226 mercaderes de los cuales se pudo apreciar que de la totalidad de 226 comerciantes tomados como muestra 226, de ellos 176 comerciantes respondieron que no están inscritos en el RUC. Concluyendo, así que la categoría del cumplimiento del ejercicio tributario es íntegramente escasa, los mercaderes de San José, no están incluidos al interior del RUC un porcentaje del 72% junto con el 53% no compensan a ningún régimen, la administración tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además

lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central.

Según Chambi (2015) en su investigación “Ausencia de transparencia en la información pública de los gobiernos locales y la insuficiente fiscalización del estado en la región Puno” en el cual tuvo como objetivo promover la práctica efectiva del paso a los datos de parte de las municipalidades en la Región Puno, para el cual planteó su metodología de diseño cualitativo no experimental de tipo descriptivo al cual tomaron como población a entidades que se aludieron con anticipación, en el cual los municipios distritales son renuentes a informar verazmente la condición de sueldos por las clases del personal, de este mismo modo, el salario 82 el cual captan. De tal manera, se tiene que un 66 % de municipalidades no informan, y tan solamente el 34 % si lo hace por lo que concluye que uno de los aspectos importantes es la revelación de sus actos y la nitidez de la dirección gubernamental relativo la administración de los asuntos públicos. Esto logra comprometer a funcionarios(as) del Estado den cuentas acerca de las resoluciones que adoptan, en donde los individuos sean capaces de pedir y admitir a las referencias los cuales están bajo el poder de las instituciones estatales. En este sentido, los funcionarios y servidores públicos deben ser considerados como gestores de una organización creada al servicio de la ciudadanía, encontrándose expuestos permanentemente a la fiscalización de la sociedad.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Fiscalización

Según Valle (2006) nos dice que, la fiscalización viene a constituir un conjunto de actos y actividades dirigidas a determinar el adecuado cumplimiento de los deberes tributarios y debe ser respetado los derechos fundamentales de los deudores tributarios y efectuarse acorde con el procedimiento legal establecido.

Según Pino (2016) menciona que la fiscalización es un procedimiento formal destinados a comprobar la correcta determinación de la obligación tributaria realizadas por los deudores tributarios, la comunicación entre la Sunat y el sujeto fiscalizado se realice mediante documentos, la Sunat puede notificar al sujeto fiscalizado mediante, cartas, actas, requerimiento y resultados de requerimiento.

Según Ponte & Reyes (2015) nos indica que, la fiscalización es el conjunto de actos destinados a revisar, comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarios.

2.2.1.1. Fiscalizacion tributaria

Según Nima (2013) la fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la Sunat a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes incluyendo las obligaciones formales, aparte de ser verificada y comprobada también puede ser modificada cuando la Sunat encuentre una omisión o alguna inexactitud a través de una resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa.

Según Pino; Tintaya (2016) la fiscalización tributaria es el procedimiento mediante el cual la Sunat comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria de los contribuyentes. El cual finaliza con la notificación de resolución de determinación y las resoluciones de multa en caso que se haya detectado una infracción.

Según Reyes (2015) la fiscalización tributaria se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente. Esta función lo realiza la administración tributaria a través de la verificación y la revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales con la finalidad de determinar si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a las normativas.

La Sunat está facultada para realizar fiscalizaciones tributarias a todos los contribuyentes inscritos en el RUC, a fin de garantizar el correcto, integro pago de los

impuestos. El conjunto de tareas que realizan en estos procedimientos exige a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria a través de acciones generadores de riesgo.

2.2.1.2. Fiscalización parcial

El artículo 61° del Código Tributario (2003) debe efectuarse en el plazo de 6 meses, dispone que la fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria, es decir la revisión que consista en observar uno o algunos de los aspectos que forma parte la obligación tributaria.

2.2.1.3. Fiscalización definitiva

El artículo 61° del Código Tributario (2003) debe efectuarse en el plazo de un año, computado a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la Administración Tributaria, en el primer requerimiento notificado en ejercicio de su facultad de fiscalización. De presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma.

2.2.1.1.1. Facultad de fiscalización

Según Moreno (2020) la facultad de fiscalización es el poder que otorga la ley a la Sunat, para inspeccionar, investigar y controlar si el contribuyente está cumpliendo de manera correcta con sus obligaciones tributarias. Esta facultad se ejerce de manera discrecional, la administración puede elegir a quienes y en que momento fiscalizar.

Según Nima (2013) la facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica (poder-deber) que se encuentra investida la administración tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de obligaciones de los deudores tributarios.

Según Valle (2006) la facultad de fiscalización es de carácter discrecional que implica seleccionar a los deudores tributarios que serán fiscalizados, define los tributos y periodos

que serán materia de revisión, determina los puntos críticos que serán revisados, fija el tipo de actuación que se llevará a cabo.

Según el Código tributario (2003) esta facultad se encuentra normada en el art. 62 del código tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el ejercicio de la función fiscalizadora comprende labores de inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y se ejerce en forma discrecional, la Administración Tributaria dispone las siguientes facultades discrecionales.

- Requerir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos que sustenten la contabilidad.
- Exigir su documentación relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
- Exigir sus documentos y correspondencia comercial relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
- Solicitar información sobre los deducidos tributarios a las entidades del sistema financiero.
- Efectuar tomas de inventario de los bienes y comprobar la existencia física de su registro.

Según Valle (2006) discrecionalidad implica

- Seleccionar a los deudores tributarios que serán fiscalizado.
- Definir los tributos y periodos que serán materia de revisión.
- Determinar los puntos críticos que serán revisados.
- Fijar el tipo de actuación que se llevará a cabo.

Discrecionalidad no implica

- Arbitrariedad
- Violación de los derechos de los deudores tributarias.

Como bien lo indica en el artículo 62 del código tributario la facultad de fiscalización es discrecional lo que significa que la administración tributaria en principio puede determinar con

toda libertad a quienes fiscalizar, cuándo fiscalizar y porque conceptos fiscalizar. No obstante, esta facultad no debe asumirse como una facultad arbitraria, sujeta a intereses particulares, sino que debe primar el interés público.

2.2.1.1.1.1. Acciones de fiscalización tributaria

Según Nima (2013) las acciones que puede ejercer la administración tributaria en virtud de su facultad de fiscalización pueden dividirse en cuatro grupos.

- Los procedimientos de fiscalización parcial o definitiva:
- Las acciones de verificación
- Los operativos
- Las actuaciones inductivas

Estas acciones de fiscalización que ejercer la administración tributaria puede objetar la determinación de la obligación tributaria o el cumplimiento de las obligaciones formales por parte del contribuyente, dando lugar a distintos instrumentos, fundamentales que son los siguientes.

- Orden de pago: Exige a los contribuyentes el pago de una deuda cierta.
- Actas probatorias, preventivas y de asistencia a citaciones: Estos documentos contienen los resultados de las diligencias efectuadas por fedatarios fiscalizadores.
- Resolución de determinación: La administración tributaria expresa su conformidad o desconformidad con la cuantificación de la deuda o pérdida tributario, son emitidas exclusivamente al cierre de un procedimiento de fiscalización, ya sea definitivo o parcial.
- Resolución de multa: Se cuantifican las sanciones dinerarias que se imponen a los contribuyentes por la comisión de las infracciones.

2.2.1.1.1.2. Reglamento del procedimiento de fiscalización de la Sunat (RPF)

Nº D.S. 085-2007-EF ,modificado por el Decreto Supremo Nº 207 -2012 EF.

a) Inicio del procedimiento

Artículo 1 del procedimiento de fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado de la carta que presenta al agente fiscalizador y el primer requerimiento. De haberse notificado los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento.

b) Documentos que emiten

Artículo 2 del Reglamento del Procedimiento de fiscalización de la Sunat, durante el procedimiento de fiscalización, la Sunat emitirá, entre otros, los siguientes documentos. Cartas, requerimiento, resultados del requerimiento y actas.

c) La Finalización del Procedimiento

Artículo 75 del código tributario, concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente resolución de Determinación ,Resoluciones de multa u orden de pago, si fuera el caso. El recurso de la fiscalización concluye con la comunicación de las Resoluciones, correspondientes a la Determinación y en su materia con las Resoluciones de multa.

Según Nima (2013) el procedimiento de fiscalización es el procedimiento mediante el cual la Sunat comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria así como el cumplimiento de las obligaciones y que culmina con la notificación de la resolución de Determinación y de ser el caso de la Resolución de Multa que correspondan por las infracciones que se detecten. Estos procedimientos siempre se inician con la notificación de dos documentos : La carta de presentación y el requerimiento inicial.

Según Verona (2019) el procedimiento de fiscalización comprende un conjunto de tareas, cuyo fin principal es exigir a los contribuyentes el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias.

Según Sunat Perú (2019) el procedimiento de fiscalización está a cargo de un agente que fiscaliza, se inicia mediante un requerimiento y una carta autorizada por la SUNAT, concluye con una notificación de una resolución la cual determina establecer la conformidad de la deuda tributaria o una devolución de impuesto en caso se haya creado los pagos en exuberancia. En la circunstancia que se detecten infracciones tributarias en el trayecto fiscalizadorio se hace saber también las Resoluciones relativas a la Multa.

2.2.1.1.1.1.1. Mecanismos de selección

Es la atribución que proporciona la ley a la Sunat, para puntualizar si el sujeto contribuidor está cumpliendo con sus deberes tributarios.

Según López (2004) menciona que, es la primera etapa en la que se define al contribuyente se aplicará algún proceso de fiscalización, verificación o control. Para esta razón, la administración tiene como principal herramienta a la inteligencia fiscal, que permitirá identificar que los contribuyente presentan los mayores indicios de evasión.

Según Nima (2013) la administración tributaria ejerce la herramienta de selección para constatar el acatamiento de los deberes tributarios que son de cargo para los deudores tributarios.

Según Cachay (2012) la preceptiva IV derivada del título preliminar lo cual es del código tributario, alega que hay casos donde la administración tributaria se encuentra autorizada para actuar a criterio recurra por la disposición administrativa que considere más apropiado para el interés público.

2.2.1.1.1.2. Procesos de fiscalización

Según López (2004) se plantea la aplicación de tres diferentes procesos de fiscalización que se pueden adoptar en función del nivel fraude fiscal de los contribuyentes o la sensación de riesgo. Son los siguientes:

- El control masivo de obligaciones formales: Las obligaciones tributarias pueden ser materiales o formales. Las obligaciones materiales son las que se relaciona con el pago de los tributos, mientras que las obligaciones formales se establecen para ejercer el control del sistema tributario, por ejemplo, las obligaciones de presentar las declaraciones juradas.
- Las verificaciones de hechos o transacciones económicas: Consiste en verificar una o más transacciones económicas o hechos específicos realizados por los contribuyentes basado en la información interna y externa que permite identificar incumplimiento de obligaciones tributarias específicas impuestos y periodos que no fueron o fueron declarados parcialmente por los contribuyentes.
- Las auditorías tributarias: En este proceso se verifica el cumplimiento de un impuesto en uno o más periodos fiscales en forma integral.

2.2.1.1.1.3. Infracciones tributarias

En el artículo N° 164 del Código tributario (2003) nos dice que, es toda acción u omisión, violación de normas tributarias, siempre que esten tipificadas como tal o en otras leyes o decretos legislativo.

2.2.1.1.1.3.1. Características

Principio de legalidad

Según Mateo (2015) traduce al principio de legalidad como aforismo “nullum crimen nulla poena sine lege” esto quiere decir la imposibilidad de regular la aplicación de una pena sin una ley previa que lo instituya. El pilar de la tipicidad es una de las manifestaciones básicas

de legalidad y exige la más estricta adecuación entre la conducta prohibida descrita en el tipo y el hecho cometido por acción u omisión.

2.2.1.1.1.3.2. Tipos de infracciones según Código Tributario.

En el Artículo N°172 del Código tributario (2004) en referencia a los tipos de infracciones, establece que las mismas se originan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones.

Artículo 173: Inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.

Artículo 174: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/o otros documentos.

Artículo 175: Llevar libros y/o registros o contar con informes y otros documentos

Artículo 176: Presentar declaraciones y comunicaciones .

Artículo 177: Permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.

Artículo 178 : Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.1.1.1.4. Sanciones tributarias

Para Nima (2013) una sanción tributaria es una resolución administrativa que emite un órgano de la administración tributaria en el que se declara que una persona (física o jurídica) que es contribuyente ha cometido una infracción (que, como veremos, debe estar expresamente tipificada por la ley) y, en consecuencia, le impone una sanción que, normalmente, consiste en una multa en dinero, además de otros requerimientos como pagos de deudas tributarias o sus intereses.

De acuerdo al artículo N°166 del código tributario, establece que la administración tributaria tiene facultad discrecional de determinar y sancionar las infracciones tributarias.

2.2.1.1.1.4.1. Tipos de sanciones tributarias

El artículo N° 180 del código tributario puede aplicar, una vez determinada la comisión de una infracción, la administración tributaria aplicará las siguientes sanciones.

- Multas
- Comiso
- Internamiento temporal de vehículo
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones.

2.2.1.1.2. Determinación de la obligación tributaria sobre la base cierta y presunta.

Según Reyes (2015) es el conjunto de actos dirigidos a verificar, si existe una deuda tributaria quien es obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) y cuál es el importe de la deuda.

En el artículo N° 63 del código tributario (2003) Capítulo II, correspondiente al Título II. La determinación tributaria puede realizarse sobre base cierta o sobre base presunta.

2.2.1.1.2.1.1. Base cierta

Se consideran los elementos existentes para conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria. Dichos elementos pueden ser comprobantes de pago, contratos de compra y venta, declaraciones juradas, libros y registros contables, documentación bancaria entre otros.

Según Navarro (2012) se realiza considerando los elementos probatorios que permiten demostrar la existencia y magnitud del echo imponible.

Según Reyes (2015) la administración toma en cuenta los elementos existentes, comprobantes de pago, declaraciones juradas informes, contratos de compra y venta, libros y registros contables, etc. Los elementos existentes pueden haber sido proporcionadas por el propio deudor tributario, por terceros, u obtenidos directamente por la administración tributaria durante su función fiscalizadora.

2.2.1.1.2.1.2. Base presunta

Se ejerce a los hechos y circunstancias, con el hecho generador de la obligación tributaria, permiten establecer la existencia y la cuantía de la obligación, mediante presunciones establecidas por normas.

Según Navarro (2012) la base presunta, se efectúa sobre la base de presunciones legales, siempre que existen hechos y circunstancias fehacientes que permiten presumirla. Cuando no cuenta con elementos suficientes que la permitan conocer en forma directa, el hecho generador de la obligación tributaria.

Según Reyes (2015) se aplica la base presunta al conjunto de hechos o circunstancias que, por su vinculación permite inducir la existencia y monto de la obligación. La determinación sobre la base presunta se sustenta en elementos indiciarios o presuntivos respecto a la existencia y cuantía de la obligación tributaria.

La determinación sobre la base cierta se sustenta en pruebas directas respecto a la existencia, mientras tanto la determinación de base presunta se sustenta en elementos presuntivos. Existen ocasiones que no es posible que las autoridades puedan hacer la determinación sobre base cierta, que el contribuyente no haya declarado o porque no pueda proporcionar los datos, entonces se presenta la necesidad de determinar base de presunciones por lo cual es una valiosa herramienta que le permite descubrir la obligación omitida sin necesidad de demostrar directamente la realización del hecho generador.

2.2.1.1.2.1.2.1. Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta

Artículo 64 del Capítulo II, correspondiente al Título II y consignado en el Código tributario (2003), tales como:

- El deudor tributario no haya llegado a presentar las declaraciones dentro del plazo que la administración se lo hubiere exigido.

- La declaración mostrada, los documentos sustentadores o complementarios presenten las dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos.
- El deudor tributario requerido expresamente por la gestión tributaria a mostrar y/o enseñar sus libros, papeles y/o inscripciones los cuales sustenten al ejercicio contable.
- El individuo deudor de los tributos esconda los, activos, rentas, ingresos, utilidades, capitales, gastos o salidas, desembolsos o egresos ficticios.
- Se comprueba el desacuerdo e incumplimiento del contenido de los documentos que sustentan el pago, libros e inscripciones contables
- No se conceda los documentos que sustenten la liquidación correspondiente a la salida del producto ingresos o en caso de ser conferidos sin las exigencias que posee la Ley.
- Se verifique la ausencia relativa de inscripción del deudor tributario frente a la administración tributaria.
- Si el deudor tributario olvida transportar los libros que corresponden a los registros contables, que estén regulados por la resolución que dictamina la Sunat.
- No se exhiban los libros y/o registros contables.
- Se detecte la remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto en las normas para sustentar la remisión o transporte.
- El deudor tributario se identifica como no habido, en el tiempo que se establezcan mediante decreto supremo.

2.2.1.1.2.1.3. Reparos tributarios

Según Cisneros (2016) un reparo tributario es un gasto no aceptado por la administración tributaria presentado a través de declaraciones juradas mensuales o anuales.

Según Bustamante (2005) los reparos tributarios están constituidos por las adiciones o deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta, aumentan o disminuyen al resultado obtenido contablemente.

2.2.1.1.2.1.4. Deuda líquida exigible

El artículo 115 del código tributario la deuda exigible es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza.

Según Ordoñez (1995) sostiene que se consideran deudas exigibles en cobranza coactiva, aquellas deudas cuya existencia está amparada por un acto administrativo que determine el importe de lo debido y que haya sido debidamente puesto en conocimiento para proceder al pago voluntario de la deuda o, en caso de disconformidad. Para que un acto sea exigible, es necesario su notificación al deudor tributario.

Según Bassallo (2012) la deuda exigible coactivamente son los gastos incurridos en las medidas cautelares previas trabadas al amparo de lo dispuesto en los Artículos 56° al 58° de la facultad de recaudación siempre que se hubiera iniciado el procedimiento de cobranza coactiva conforme con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 117°.

El procedimiento de cobranza coactiva se inicia mediante la notificación al deudor tributario de la resolución de ejecución coactiva, la misma que es emitida por el ejecutor coactivo y contiene un mandato de cancelación de la deuda en un plazo de 7 días hábiles desde su notificación.

2.2.2. Obligación tributaria

Artículo N° 1 del código tributario (2003) la obligación tributaria, es un derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, instituido por normativa, que tiene como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Según Nima (2013) la obligación tributaria es el vínculo que reúne al individuo contribuidor con el estado, en atención a lo cual el sujeto pasivo se ve obligado con dar el cumplimiento de responsabilidades formales y sustanciales.

Según Villegas (2002) la obligación tributaria es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo y un sujeto pasivo que está obligado a su pago.

2.2.2.1.3. Obligaciones Sustanciales

Según Nima (2013) las obligaciones sustanciales se origina al realizarse el presupuesto previsto en la ley como generadores del impuesto tiene como objeto el pago del tributo.

En el artículo N° 28 del código tributario, la administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria constituidos por multas y los intereses.

2.2.2.1.3.1.1. Sujeto pasivo

El artículo N °7 del código tributario es el deudor de la obligación tributaria.

Según Reviso (2018) el socio pasivo es el ser físico o jurídico forzado a ejercer los deberes tributarios, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Es el deudor frente Hacienda, ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.

Según Vara (2019) el sujeto pasivo se le denomina a la persona física (autónomo) o jurídica (empresa) que tiene que hacer frente al pago de una obligación tributaria. Es decir, al pago de un Impuesto por tener un negocio en funcionamiento.

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de los deberes tributarios, ya sea como contribuyente o responsable obligado a pagar.

2.2.2.1.3.1.2. Hecho generador

Según el artículo N°19 del Código tributario (2003) están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador de obligaciones tributarias.

Según Paredes (2017) el hecho generador es aquella actividad que da razón a la actividad económica, es decir, es el acontecimiento que da origen a la obligación tributaria. Por ejemplo, el hecho generador del IT (Impuesto a las Transacciones) es la transacción o incremento patrimonial.

2.2.2.1.3.1.3. Información fiable

Según Sunat (2019) el contribuyente tiene la obligación de determinar el impuesto en base a la información real de sus operaciones, evitando falsedades que le permitan reducir el importe del tributo a pagar.

2.2.2.1.3.1.4. Pago oportuno

Según Sunat (2019) luego que el contribuyente determine el importe a pagar del tributo, este deberá efectuarlos de manera íntegra en los centros autorizados a nivel nacional ya sea en efectivo o mediante transferencias bancarias a través de la plataforma de Sunat en internet desde cualquier localidad del país, de acuerdo al cronograma vigente que emite Sunat.

Según el artículo 78 del código tributario nos dice que es el acto en virtud del cual la administración tributaria exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación.

2.2.2.1.4. Obligaciones formales

Según Nima (2013) las obligaciones formales consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objetivo obligaciones de hacer o no hacer las

presentaciones de las declaraciones tributarias, la obligación de girar facturas y entregar al adquirente de bienes y servicios, llevar la contabilidad.

En el artículo 87-91 del código tributario hace referencia las obligaciones de los deudores tributario que deben realizar, presentar la declaración jurada o emitir comprobante de pago, etc.

2.2.2.1.4.1.1. Comprobante de pago

El artículo 5 numeral 1 del reglamento de comprobante de pago es la transferencia de bienes, los comprobantes de pago deberán ser entregados en el momento en que se entregue el bien o en el momento en que se efectué el pago.

Según Sunat (2019) un comprobante de pago conforme al artículo 5 del reglamento de comprobante de pago da derecho a crédito fiscal, siempre que las adquisiciones de bienes y servicios reúnan los requisitos detallados en el artículo 18 de la Ley del IGV, y dicho comprobante contenga la información establecida por el inciso b) del artículo 19 de la ley del IGV.

Existen los siguientes tipos de comprobantes de pago:

- Liquidaciones de compra.
- Comprobante de Operaciones – Ley N°29972
- Recibos por honorarios.
- Boletas de Venta.
- Tickets o cintas expedidas por máquinas que registran.
- Facturas.

Para ser considerado debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento de comprobantes de pago (Resolución de la superintendencia N°00799 - Sunat).

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes o la prestación de servicios.

2.2.2.1.4.1.2. Libros contables

Según Sunat (2019) los libros contables se procederán con los apuntes de las operaciones del contribuidor, los cuales deben ser consecuentes de las declaraciones presentadas. En nuestra normativa se compete al ejercicio de los escritos contables y será sometido a los accesos advertidos en el ejercicio gravable preliminar tal como en la UIT y en el transcurrir del periodo. La cuantía de libros a ejercer es en base a los Regímenes tributarios en los que se identifique el sujeto contribuidor.

2.2.2.1.4.1.3. Determinación del impuesto

Los deberes tributarios fijan la contribución con la base de las tasas junto con los estatutos conformados y ello va a sujetarse de la clase de renta el cual está categorizada.

Según Ruiz (2017) los impuestos financian actividades del estado que satisfacen las necesidades del conjunto de la población, las construcciones de carreteras, la seguridad, defensa nacional, etc. Se determinan el impuesto a las rentas por parte de los agentes económicos, es aquel ingreso que es de libre disposición del contribuyente es susceptible de ser objeto de imposición a la renta.

2.2.2.1.4.1.4. Declaraciones Juradas

Los contribuidores están en la obligatoriedad de exhibir sus declaraciones juradas correspondientes a los tributos, ya sea con la ayuda de programas digitales o físicas en base a los cronogramas que son anunciados por la administración tributaria.

Según diccionario tributario contable (2019) nos menciona que la declaración jurada es la manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas ante el servicio de impuestos internos (SII), da conocer la información tributaria relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial.

2.3. Marco conceptual

Fiscalización

Es un procedimiento a través del cual se faculta a la Sunat a verificarla correcta determinación de impuestos.

Agente Fiscalizador:

Es el tipo consignado como representante de la administración tributaria para ejercer la fiscalización.

Tasa

Es el tributo que tiene como deber inducir la prestación efectiva gracias al Estado de una función pública.

Declaración jurada

Es la manifestación, de las operaciones declaradas a la administración tributaria y determinada por los preceptos o reglamentos, lo cual posee la capacidad de determinar los deberes tributarios.

Infracción tributaria

Es el acto absoluto o ausencia que importe al quebrantamiento de las normativas tributarias, en caso de que se halle tipificada.

Multa

Es la punición puesta en marcha por la administración tributaria por no dar cumplimiento con los deberes del acto tributario.

Notificación:

Es conceptualizado como la operación administrativa por donde se da a saber al contribuidor explícitamente, una circunstancia ligada con el deber tributario.

Presunción

Se refiere a la aseveración aprobada sin prueba.

Requerimiento

Es el hecho por donde la administración tributaria, hace su petitorio correspondiente a la documentación del contribuidor.

Resolución de determinación

Es la acción por donde la administración tributaria pone en conocimiento al deudor el resultado de su actividad direccionada a monitorizar el logro de los deberes tributarios, al igual que la fijación de la existencia correspondiente al crédito o de la deuda tributaria.

Proceso de fiscalización

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

El plazo de duración de un procedimiento de fiscalización parcial es de 6 meses mientras tanto el plazo de un procedimiento definitiva es de 1 año.

Pago oportuno

Es el pago que se realiza en la fecha indicada o podría ser anticipada es estar al día con los pagos.

Capítulo III

Metodología de la investigación

3.1. Tipo de investigación

Para el presente estudio el tipo de investigación tendrá un enfoque de tipo cuantitativo correlacional porque usaremos magnitudes numéricas para cuantificar de forma empírica los hechos.

La Investigación Cuantitativa, es un conjunto de procesos organizados de forma secuencial para comprobar ciertas suposiciones se analizan y vinculan las mediciones obtenidas (utilizando métodos estadísticos) y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis. Hernández; Mendoza (2019) pág. 6.

La investigación correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular. Hernández; Mendoza (2019).

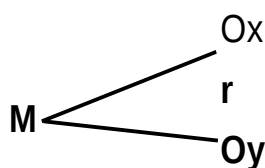
3.2. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en el proyecto de investigación fue no experimental porque no manipularemos deliberadamente las variables de investigación.

Es la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables es decir es el estudio en el que no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto en otras variables” Hernández; Mendoza (2019) pág. 174.

Del mismo modo es transaccional porque los datos obtenidos serán recolectados en un solo periodo 2019.

Según Pino (2018) el diseño transversal “consisten en recolectar información con un propósito de describir las variables y analizar su comportamiento en un mismo tiempo”.



Dónde: M=Muestra

Variable 1(Ox) = Fiscalización

Variable 2(Oy) = Obligación tributaria

r = relación entre las variables

En este cronograma representa la relación de las dos variables Ox y Oy el cual M será la muestra que se realizará en el estudio.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población.

En el presente proyecto de investigación, mi población está conformada por los vendedores del rubro comercio de ropa deportiva del jirón Moquegua que son 30 contribuyentes en la ciudad de Juliaca 2019.

“La población es el conjunto de elementos que se va a estudiar, cada de uno de estos elementos lo denominamos un individuo puede ser una familia, un conjunto, entre otros” Pino (2018, pág. 449).

Según Calzada, (1964) define la población como un conjunto infinito o finito, pero elevado de datos, que responde a una característica dada a combinación de característica.

3.3.2. Muestra.

Para el caso específico de este proyecto de investigación se aplicó muestreo no probabilístico ya que se encuestará al 100% de la población de vendedores del rubro comercio de ropa deportiva del jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca.

Según Hernández; Fernández;Baptista (2014) señala que la muestra fue en esencia, un subgrupo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra no probabilística, también llamadas dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal. Se utilizan en muchas investigaciones y a partir de ellas, se hacen inferencias sobre la población.

Criterios de inclusión

Tendremos en consideración para nuestra investigación a los comerciantes dedicados a la venta exclusiva de ropas deportivas.

Criterios de exclusión

No se considera a los comerciantes que no pertenecen a este rubro.

3.3.3. Confiabilidad del instrumento

Fiabilidad del Instrumento

En el presente trabajo de investigación para determinar la confiabilidad del instrumento se ha optado por el método de Alfa de Cronbach mediante la varianza de los ítems (preguntas) y la varianza del puntaje total, para este fin se ha aplicado el cuestionario de encuesta a Los comerciantes de ropa deportiva del Jirón Moquegua Juliaca - 2019, en una cantidad de 15 comerciantes, siendo considerado como prueba piloto. Para el grupo piloto se ha aplicado el cuestionario para la variable de fiscalización y el cumplimiento de la obligación tributaria.

El valor del coeficiente resultante es bastante útil para medir la fiabilidad de las escalas de medida en una investigación; para evaluar la confiabilidad o la homogeneidad de las preguntas (ítems), es común el uso del coeficiente de Alfa de Cronbach. Este coeficiente tiene valores entre 0 y 1, donde 0 significa confiabilidad nula, y 1 representa confiabilidad total (Valderrama, 2015, pág. 218)

Para determinar el grado de confiabilidad, se ha determinado una muestra piloto de 15 comerciantes de ropa deportiva, por ser el más representativo, posteriormente se aplicó el instrumento, para determinar el grado de confiabilidad.

Estadístico de prueba:

Alfa de Cronbach: Es el método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach que permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida, a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica.

Fórmula de cálculo:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde:

α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza del total

Evaluación de los coeficientes de alfa de Cronbach:

Como criterio general, George y Mallery (2003, p. 231) sugieren las recomendaciones siguientes:

- Coeficiente alfa >0.9 es excelente
- Coeficiente alfa >0.8 es bueno
- Coeficiente alfa >0.7 es aceptable
- Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >0.5 es pobre
- Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable

Resultados: Se analizó la información, utilizando la opción de análisis de fiabilidad del software estadístico SPSS ver. 16, los resultados para este instrumento fueron:

Tabla 1

Estadísticas de fiabilidad Variable 1: Fiscalización

Alfa de Cronbach	N de elementos
,769	8

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach, señala un valor de 0.769 para un total de 8 ítems o elementos formulados, contrastando con la escala de valoración se tiene que el coeficiente es aceptable, por lo cual se considera que el instrumento presenta fiabilidad y puede ser utilizado para los fines de la investigación.

Tabla 2

Estadísticas de fiabilidad de la Variable 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
,861	8

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach, señala un valor de 0.861 para un total de 8 ítems o elementos formulados, contrastando con la escala de valoración se tiene que el coeficiente es bueno, por lo cual se considera que el instrumento presenta fiabilidad y puede ser utilizado para los fines de la investigación.

3.3.4. Validación por juicio de expertos

Para el caso específico de nuestro proyecto de investigación la validez fue realizada por 2 contadores expertos. Los cuales presentamos en el anexo 3

Tabla3

Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Expertos	Especialidad	Opinión
Rogelio Richard Quispe Quispe	Auditoria tributaria	Aplicable
Ronald Apaza Chaquira	Auditoria Tributaria	Aplicable

3.4. Formulación de hipótesis

3.4.1. Hipótesis general.

La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

3.4.2. Hipótesis específicas.

- a) La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.
- b) La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

3.5. Operacionalización de variables

3.5.1. Operacionalización de variables.

TITULO	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019	Fiscalización	Nima (2016) menciona "fiscalizar implica desplegar ciertas actuaciones respecto de una persona natural o jurídica".	La fiscalización es un procedimiento de fiscalización que realiza la SUNAT empleando la facultad fiscalizadora otorgada por la ley, a fin de comprobar el desempeño tributario de los contribuyentes. De la misma forma, emplea la facultad de determinación para admitir los importes declarados frente la Administración Tributaria	Procedimiento de fiscalización	- Mecanismos de selección
					- Procesos de fiscalización
					- Infracciones
					- Sanciones
	Obligación Tributaria	Art. N°1 del CT (2013) "La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente".	La obligación tributaria es el vínculo que une al contribuyente con el estado, por lo que el contribuyente o sujeto pasivo se ve en la obligación de efectuar con una sucesión de obligaciones formales y sustanciales. Este instrumento nos ayuda a calcular cuantas empresas comercializadoras de ropa deportiva cumplen con sus obligaciones tributarias.	Determinación	- Base cierta
					- Base presunta
					- Reparos Tributarios
					- Deuda líquida exigible
				Obligaciones sustanciales	- Sujeto pasivo
					- Hecho Generador
					- Información fiable
					- Pago oportuno
				Obligaciones formales	- Comprobantes de pago
					- Libros contables
					- Determinación del impuesto
					- Declaraciones juradas

3.6. Técnicas de recolección de datos, instrumentos

La recolección de los datos será a través de una encuesta, que se aplicó a los comerciantes de ropa deportiva de jirón Moquegua – 2019.

3.6.1. Técnica

En el proyecto de investigación se tomó como referencia la encuesta validada por Jiménez (2017) el cual aplico al personal contable de 15 empresas de comercialización de Luminarias Led para poder determinar la confiabilidad del instrumento.

- **Encuesta:** Fachelli; López (2015) La encuesta es un método de investigación social que es más emitido, que se sustenta en las declaraciones verbales o escritas de una muestra de la población con la intención de conseguir información.

3.6.2. Instrumento

El instrumento que se utilizara en esta investigación es un cuestionario. Por su parte, Rodríguez citado por Duarte y Parra, (2012, p. 45) señala que los instrumentos. Son aquellos medios impresos, dispositivos o herramientas que se utilizan para registrar las observaciones o las entrevistas.

- **Cuestionario:** El cuestionario según García, (2004, p. 91) “Es un sistema de preguntas racionales, organizada de manera coherente, tanto de la perspectiva lógico como psicológica, manifestadas en un lenguaje claro y entendible, que usualmente es contestada por escrito por la persona interrogada, sin que sea necesaria la intervención del encuestador”.

3.7. Técnicas de procedimiento y análisis de datos

Para el procesamiento de los datos en primer lugar se validó el instrumento de investigación los ítems lo cual fue aplicado a los comerciantes de ropa deportivas del jirón Moquegua 2019, estos datos fueron procesados a través del programa Spss, y posteriormente los resultados obtenidos fueron analizados de acuerdo a las respuestas

obtenidas en el cuestionario aplicado, las preguntas mencionadas se les asignó un valor numérico para que así nos permita realizar el análisis estadístico.

Valor Numérico	Alternativas
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

Para el análisis e interpretación de los objetivos correlacionales utilizamos

La tabla correlación Rho de Spearman.

Tabla 3 Grado de relación según coeficiente de correlación

De -0.80 a -1.00 Correlación negativa muy fuerte.
De -0.60 a -0.79 Correlación negativa considerable.
De -0.40 a -0.59 Correlación negativa media.
De -0.20 a -0.39 Correlación negativa débil.
De 0.00 a -0.19 Correlación negativa muy débil.
No existe correlación alguna entre las variables.
De 0.00 a 0.19 Correlación positiva muy débil.
De 0.20 a 0.39 Correlación positiva débil.
De 0.40 a 0.59 Correlación positiva media.
De 0.60 a 0.79 Correlación positiva considerable.
De 0.80 a 1.00 Correlación positiva muy fuerte.

Fuente: Basada según los autores (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Capítulo IV

Resultados y Discusión

4.1. Resultados descriptivos

A través del cuestionario realizado a los vendedores de ropa deportiva del jirón Moquegua que son 30 contribuyentes en la ciudad de Juliaca 2019, de esta manera se obtuvo los siguientes resultados que se describen a continuación.

4.1.1. Análisis de resultado general de la variable fiscalización

Tabla 4

Resultado general de la variable fiscalización

	Procedimiento de fiscalización		Determinación		Promedio total	
	F	%	F	%	F	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Casi Nunca	2	6.7%	2	6.7%	2	6.7%
A veces	17	56.6%	13	43.3%	15	50.0%
Casi siempre	8	26.7%	10	33.3%	9	30.0%
Siempre	3	10.0%	5	16.7%	4	13.3%
Total	30	100.0%	30	100.0%	30	100.0%

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: De estos resultados obtenidos en la tabla 4, se observa del total de encuestados podemos llegar a analizar. Respecto al procedimiento de fiscalización, que el 56.6% consideran que a veces se aplica los mecanismos de selección, los procesos de fiscalización, las infracciones tributarias, las sanciones tributarias para el cumplimiento de obligaciones tributarias y el 26.7% indican que casi siempre, mientras que el 10.0% consideran que siempre los procedimientos de fiscalización que SUNAT consideran que se aplica, los mecanismos de selección, los procesos de fiscalización que realiza, las

infracciones tributarias, las sanciones tributarias para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Respecto a la determinación, que el 43.3% consideran que a veces la Sunat aplicara la determinación de las obligaciones tributarias sobre su base cierta, base presunta y tendrán reparos tributarios por no realizar la correcta determinación esto afectara su deuda liquida exigible y el 33.3% indican que casi siempre, mientras que el 17.7% consideran que siempre la Sunat aplicará la determinación de las obligaciones tributarias sobre su base cierta, base presunta y tendrán reparos tributarios por no realizar la correcta determinación esto afectara su deuda liquida exigible. Podemos apreciar a mayor fiscalización mejorara el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 5

Ítem 1: Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3,3
Casi nunca	2	6,7
A veces	11	36,7
Casi siempre	10	33,3
Siempre	6	20,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 5 según los resultados obtenidos de los encuestados el 36,7% nos señalan que consideran que a veces los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización permiten reducir las infracciones tributarias y el 33,3% opinaron que casi siempre, mientras el 20,0% opinaron siempre los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias.

Tabla 6

Ítem 2: Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	5	16,7
A veces	10	33,3
Casi siempre	8	26,7
Siempre	7	23,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 6 según los resultados obtenidos de los encuestados el 33,3% nos señalan que a veces consideran que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria y el 26,7% opinaron que casi siempre, mientras que el 23,3 % opinaron siempre los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria.

Tabla 7

Ítem 3: Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	2	6,7
A veces	9	30,0
Casi siempre	9	30,0
Siempre	10	33,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 7, según los resultados obtenidos de los encuestados el 33,3% nos señalan que siempre han subsanado sus infracciones tributarias, inducidos por una posible fiscalización y el 20,0% opinaron que casi siempre, mientras que el 30,0 % opinaron que solo a veces han subsanado sus infracciones tributarias, inducidos por una posible fiscalización.

Tabla 8

Ítem 4: Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	6,7
Casi nunca	5	16,7
A veces	16	53,3
Casi siempre	5	16,7
Siempre	2	6,7
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 8, según los resultados obtenidos de los encuestados el 53,3% consideran que a veces tendrán sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización y el 16,7% opinaron que casi siempre, mientras que el 6,7 % opinaron que siempre tendrán sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.

Tabla 9

Ítem 5: Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	8	26,7
A veces	10	33,3

Casi siempre	8	26,7
Siempre	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 9, según los resultados obtenidos de los encuestados el 33,3% cree que a veces al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y el 26,7% opinaron que casi siempre, mientras que el 13,3 % opinaron que siempre al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.

Tabla 10

Ítem 6: Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3,3
Casi nunca	4	13,3
A veces	8	26,7
Casi siempre	14	46,7
Siempre	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 10, según los resultados obtenidos de los encuestados el 46,7% cree que casi siempre al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta y el 26,7% opinaron que a veces, mientras que el 10,0 % opinaron que siempre al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.

Tabla 11

Ítem 7: Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	2	6,7
A veces	12	40,0
Casi siempre	10	33,3
Siempre	6	20,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 11 según los resultados obtenidos de los encuestados el 33,3% considera que casi siempre tendrán reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización y el 40,0% opinaron que a veces, mientras que el 20,0 % opinaron que siempre tendrán reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.

Tabla 12

Ítem 8: Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la Deuda líquida exigible.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3,3
A veces	9	30,0
Casi siempre	7	23,3
Siempre	13	43,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 12 según los resultados obtenidos de los encuestados el 43,3% considera que siempre las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan

el cálculo de la deuda exigible y el 30,0% opinaron que a veces, mientras que el 23,3 % opinaron que siempre las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la deuda exigible.

4.1.2. Análisis de resultado general de la variable cumplimiento de obligación tributaria

Tabla 13

Resultado general de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.

	Obligaciones sustanciales		Obligaciones formales		Promedio total	
	F	%	F	%	F	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Casi Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
A veces	9	30.0%	6	20.0%	7	25.0%
Casi siempre	10	33.3%	13	43.3%	12	38.3%
Siempre	11	36.7%	11	36.7%	11	36.7%
Total	30	100.0%	30	100.0%	30	100.0%

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: De estos resultados obtenidos en la tabla 13, se conoce del total de encuestados podemos llegar a analizar.

Respecto a las obligaciones sustanciales, que el 36,7% siempre como contribuyentes cumplen con sus obligaciones sustanciales adecuadamente y el 33.3% indican casi siempre, mientras que el 30.0% solo a veces como contribuyentes cumplen con sus obligaciones sustanciales adecuadamente.

Respecto a las obligaciones formales, que el 43.3% siempre como contribuyentes cumplen con sus obligaciones formales adecuadamente y el 36.7% indican siempre, mientras que el 20.0% opinaron solo a veces como contribuyentes cumplen con sus obligaciones formales

adecuadamente. Podemos apreciar que los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributaria.

Tabla 14

Ítem 9: Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3,3
A veces	5	16,7
Casi siempre	12	40,0
Siempre	12	40,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 14, según los resultados obtenidos de los encuestados el 40,0% afirman que siempre como contribuyente sujeto pasivo cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria y el 40,0% opinaron que casi siempre, mientras que el 16,7 % opinaron a veces como contribuyente sujeto pasivo cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.

Tabla 15

Ítem 10: Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3,3
A veces	8	26,7
Casi siempre	16	53,3
Siempre	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 15, según los resultados obtenidos de los encuestados el 53,3% afirman que sus empresas casi siempre realizan adecuadamente hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias y el 26,7% opinaron que a veces, mientras que el 16.7% opinaron que siempre sus empresas realizan adecuadamente hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.

Tabla 16

Ítem 11: Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	2	6,7
A veces	5	16,7
Casi siempre	12	40,0
Siempre	11	36,7
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 16, según los resultados obtenidos de los encuestados el 40,0% afirman que casi siempre cumplen con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa y el 36,7% opinaron que siempre, mientras que el 16.7% opinaron que solo a veces cumplen con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.

Tabla 17

Ítem 12: Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3,3
A veces	4	13,3
Casi siempre	10	33,3
Siempre	15	50,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 17, según los resultados obtenidos de los encuestados el 50,0% afirman que siempre cumplen con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria y el 33,3% opinaron que casi siempre, mientras que el 13,3% opinaron que solo a veces cumplen con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria.

Tabla 18

Ítem 13: Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	0	0,0
A veces	5	16,7
Casi siempre	6	20,0
Siempre	19	63,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 18, según los resultados obtenidos de los encuestados el 63,3% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley y el 20,0% opinaron que casi siempre, mientras el 16,7% afirman que a veces su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.

Tabla 19

Ítem 14: Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	3	10,0
A veces	9	30,0
Casi siempre	11	36,7
Siempre	7	23,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 19, según los resultados obtenidos de los encuestados el 36,7% afirman que casi siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT y el 30,0% opinaron que a veces, mientras que el 23,3% opinaron que siempre cumplen con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.

Tabla 20

Ítem 15: Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación de los impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	0	0,0
A veces	6	20,0
Casi siempre	9	30,0
Siempre	15	50,0
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 20, según los resultados obtenidos de los encuestados el 50,0% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto y el 30,0% indica que casi siempre, mientras que el 20,0% opinaron que solo a veces siempre cumplen con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.

Tabla 21

Ítem 16: Cumple su empresa con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3,3
A veces	4	13,3
Casi siempre	9	30,0
Siempre	16	53,3
Total	30	100,0

Fuente: Resultados propios aplicados

Interpretación: Si analizamos la tabla 21, según los resultados obtenidos de los encuestados el 53,3% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT y el 30,0% indica que casi siempre, mientras que el 13,3% opinaron que solo a veces siempre cumplen con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Pruebas de normalidad

Tabla 22

Respecto a la prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización	,221	30	,001	,855	30	,001
Obligaciones tributarias	,268	30	,000	,868	30	,002

Interpretación: En la Tabla 22, se logra observar el siguiente resultado de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, donde las puntuaciones de la variable 1 fiscalización, nos muestran un nivel de significancia de 0,001 y la variable 2 Obligaciones tributarias, muestra un nivel de significancia de 0.002, estos resultados nos demuestran que son menores al 5% de significancia estándar ($p < 0.05$) cuyo resultado viene a ser pruebas no normales por lo cual podemos concluir y definir el uso de las pruebas de hipótesis no paramétricas. En este caso aplicaremos la prueba de Rho de Spearman para determinar la correlación no paramétrica de Rho de Spearman ya que según las pruebas de normalidad no son normales.

4.2.2. Resultado de la hipótesis general

Respecto al resultado del objetivo general sobre. Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se encontró el siguiente resultado:

- **Planteamiento de Hipótesis General**

Hipótesis Nula H_0 : No existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Hipótesis Alterna H_1 : Si existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

- **Regla de decisión**

Si el p valor < 0.05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Si el p valor > 0.05 se acepta la Hipótesis Nula, por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 23, debemos señalar respecto al objetivo general sobre. Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se ha encontrado que el valor $p = 0.001$, lo cual es < 0.05 . Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir si existe correlación significativa entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Tabla 23

Resultado general: Correlación entre fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias

		Fiscalización	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000	,595*

Rho de Spearman		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,595*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

Fuente: Resultados propios aplicados

Fiscalización y cumplimiento de obligación tributaria: En la tabla 23, donde se presenta el resultado general de esta investigación sobre. Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua. Se encontró una correlación de Rho de Spearman $Rho = 0.595$ (0.001) lo que significa que existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua, es decir que a mayor fiscalización mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera moderada.

4.2.3. Resultado de la hipótesis específica 1

Respecto al resultado del primer objetivo específico sobre, identificar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se encontró el siguiente resultado:

- **Planteamiento de la primera Hipótesis específica**

Hipótesis Nula H_0 : No existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Hipótesis Alterna H_a : Si existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

- **Regla de decisión**

Si el p valor < 0.05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Si el p valor > 0.05 se acepta la Hipótesis Nula, y se rechaza la hipótesis de la investigación alterna.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 24, debemos señalar respecto al primer objetivo específico sobre. Identificar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca, se ha encontrado que el valor $p = 0.000$, lo cual es < 0.05 . Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, evidenciando la existencia de una correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Tabla 24

Resultado de la Primera Hipótesis específica: Correlación entre fiscalización y obligación sustancial

		Fiscalización	Cumplimiento de las obligaciones sustanciales
Rho de Spearman	Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,602*
		N	30
	Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	Coeficiente de correlación	,602*
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	30

Fuente: Resultados propios aplicados

Obligaciones Sustanciales: En la tabla 24, donde se presenta el resultado del primer objetivo específico sobre. Identificar la relación que existe entre la fiscalización con el

cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca, Se encontró una correlación de Rho de Spearman, $Rho = 0.602$ (0.000) lo que significa que existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua, es decir que a mayor fiscalización mejorará el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de manera moderada.

4.2.4. Resultado de la hipótesis específica 2

Respecto al resultado del segundo objetivo específico sobre, conocer la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se encontró el siguiente resultado:

- **Planteamiento de la segunda Hipótesis específica**

Hipótesis Nula H_0 : No existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Hipótesis Alterna H_a : Si existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

- **Regla de decisión**

Si el p valor < 0.05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna
Si el p valor > 0.05 se acepta la Hipótesis Nula, por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna.
De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 25, debemos señalar respecto al segundo objetivo específico sobre. Conocer la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca, se ha encontrado que el valor $p = 0.020$, lo cual es < 0.05 . Por lo tanto, se acepta la Hipótesis Alterna, y se rechaza la hipótesis Nula, es decir si existe correlación positiva entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.

Tabla 25

Resultado de la segunda Hipótesis específica: Correlación entre fiscalización y obligación formales.

.-			Fiscalización	Cumplimiento de obligaciones formales
Rho de Spearman	Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000	,423*
		Sig. (bilateral)	.	,020
		N	30	30
	Cumplimiento de obligaciones formales	Coeficiente de correlación	,423*	1,000
		Sig. (bilateral)	,020	.
		N	30	30

Fuente: Resultados propios aplicados

Obligaciones Formales: En la tabla 25, donde se presenta el resultado del segundo objetivo específico sobre. Conocer la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca. Se encontró una correlación de Rho de Spearman $Rho = 0.423$ (0.020) lo que significa que existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca, es decir que a mayor fiscalización mejorará el cumplimiento de las obligaciones formales de manera positiva moderadamente.

4.3. Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, los procedimientos que se aplicaron fue la validez del instrumento a través de juicio de experto y luego medimos la confiabilidad a través de alfa Cronbach.

Según Jiménez (2017) en su investigación “Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led San Isidro 2017”, tuvo como objetivo general determinar la relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led San Isidro 2017. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0,359 que indican un grado de correlación positiva baja, además se obtuvo un nivel de significancia de $P = 0.008$ es decir, la fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de Luminarias Led, San Isidro 2017, la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias es lograr mayor recaudación de impuestos. En mi investigación “Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019”, como objetivo general determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se obtuvo un resultado correlación $Rho = 0.595$ donde se ha logrado determinar que si existe una correlación positiva moderada entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es decir, que a mayor fiscalización mejorará el cumplimiento de obligación tributaria de manera moderada.

Según Marquez (2016) en su investigación, “La Fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales de Distrito de San Vicente de Cañete 2014 ”, tuvo como objetivo general analizar la insidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de

San Vicente de Cañete , año 2014, el resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, nos indica χ^2 es mayor que χ^2_t ($91,471 > 16,4$), además que afirma que el p valor de resultado es 0,000, indica que rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna, concluye que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete , año 2014. En mi investigación “Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019”, como objetivo general determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se ha encontrado que el valor $p = 0.001$, lo cual es < 0.05 . Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir si existe correlación significativa entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019 , resultado obtenido de la correlación $Rho = 0.595$ donde se ha logrado determinar que si existe una correlación positiva moderada entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es decir, que a mayor fiscalización mejorara el cumplimiento de obligación tributaria de manera moderada.

Según Chelsy (2020) en su tesis “Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019 se ha encontrado un coeficiente de Rho de Spearman de 0,280 si existe una correlación baja positiva entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales. Además, el p valor es de 0,035 es aceptada concluye que mientras la administración tributaria realice mayores fiscalizaciones los contribuyentes podran cumplir de manera correcta sus obligaciones sustanciales. En mi investigación “Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019”, objetivo específico determinar la relación que

existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019, se encontró una correlación de Rho de Spearman, $Rho = 0.602$ (0.000) lo que significa que existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua, es decir que a mayor fiscalización mejorará el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de manera moderada, y el valor $p = 0.000$, lo cual es < 0.05 . Por lo tanto, acepta si existe una correlación.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Como resultado final del trabajo de investigación, se expone las siguientes conclusiones:

Primero: Con respecto a la hipótesis general de esta investigación fue validada, podemos confirmar que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del rubro de ropa deportiva del jirón Moquegua del distrito de Juliaca, también se logra evidenciar una correlación $Rho = 0.595$ donde se ha logrado determinar que si existe una correlación positiva moderada entre la variable Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es decir que a mayor fiscalización mejorara el cumplimiento de obligación tributaria de manera moderada.

Segundo: Frente a la hipótesis específica 1, afirmamos que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, también se logra evidenciar una correlación $Rho = 0.602$ donde se determina que si existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca, al respecto la SUNAT tiene que seguir sistematizando su procedimiento de fiscalización para lograr un mayor eficaz en la detección de evasión tributaria , sobre todo una mayor difusión de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tercero: En cuanto a la hipótesis específica 2, afirmamos que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones formales, también se logra evidenciar una correlación $Rho = 0.423$ donde se logra determinar que, si existe una correlación positiva moderada, entre la variable fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca. Por lo tanto, podemos afirmar que la mayoría de los comerciantes no es consciente de la importancia que tiene el cumplimiento de obligación tributaria.

5.2. Recomendaciones

Primero: Con respecto a la hipótesis general de esta investigación, más de la mitad de los comerciantes del rubro de ropa deportiva indican que están en un término medio frente a la fiscalización, es por eso que recomendamos a la Administración Tributaria reforzar el conocimiento frente fiscalización y cumplimientos de las obligaciones tributarias. Y a los contribuyentes que deben actuar con mayor conciencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una correcta determinación permitirá presentar la información en forma correcta frente a una fiscalización.

Segundo: Frente a la hipótesis específica 1, recomendamos a la Administración Tributaria enfocar e incentivar los deberes que tiene cada contribuyente como son los pagos de impuesto. Los contribuyentes deben evitar la evasión fiscal dando cumplimiento a las obligaciones tributarias de acuerdo a la información fiable.

Tercero: En cuanto a la hipótesis específica 2, recomendamos a la Administración Tributaria enfocar en dar a conocer e incentivar en el conocimiento de las obligaciones tributarias. Se recomienda a los comerciantes a cumplir de manera voluntaria, emitir comprobantes de pago y llevar sus libros contables la presentación de sus declaraciones juradas mensuales del IGV y se deben declarar en las fechas establecidas y los montos correspondientes para evitar sanciones de una fiscalización de la SUNAT.

Referencias

- Aguirre, J. (2014). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad San Martín de Porres. Obtenido de http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1109/aguirre_gja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bassallo, R. (2012). *Código Tributario*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Bustamante, C. (2005). *Libros y registros : formatos adecuados al PCGE estados financieros*. Perú. Obtenido de https://www.academia.edu/28734073/LIBROS_CONTABLES_CABALLERO_BUSTAMANTE
- Cachay, J. (2012). *Código Tributario para contadores*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Chambi, A. (2015). *Ausencia de transparencia en la información pública de los gobiernos locales y la insuficiente fiscalización del estado en la región Puno*. Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UANCV/292/tesis.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Cisneros, J. (2016). *Incidencia de los reparos tributarios en el impuesto a la renta de la empresa CCG S.A.C en el año 2015*. Perú. Obtenido de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1430/1/Lina%20Calla_Dayan%20Cisneros_Jeny%20Galoc_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2016.pdf
- Código tributario. (2003). Art N°63°. Lima. Obtenido de determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta: https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_/codigotrib/articulo63ct.htm
- Código tributario. (2003). Artículo 164°. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Código tributario. (2003). Artículo 76°. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Código tributario. (2003). Artículo N°1. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Código tributario. (2003). Artículo N°164. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Código tributario. (2003). Artículo N° 61. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo22.htm>
- Código tributario. (2003). Artículo N° 63. Lima. Obtenido de determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta: https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_/codigotrib/articulo63ct.htm
- Código Tributario. (2003). Artículo N°62 . Lima. Obtenido de https://usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_/codigotrib/articulo62ct.htm?fbclid=IwAR02EHK3wyRN_aQS_hQRmNUmhbp-86Cz4PuRAxRwEgAXZENtPs98aZ22Pts
- Código tributario. (2004). Artículo N°172. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm#:~:text=Art%C3%ADcul>

o%20173%C2%B0.,LOS%20REGISTROS%20DE%20LA%20ADMINISTRACI%C3%93N.

- Contable, D. t. (2019). *Servicios de impuestos internos*. Obtenido de http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_d.htm
- Curo, Y. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relacion con el cumplimiento de la obligacion tributaria de la empresas comerciales de la provincia de chanchamayo 2016*. Huancayo: Universidad Peruana los Andes. Obtenido de http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037_44707177_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fachelli, S., & López, P. (2015). *Metodologia de la investigacion social cuantitativa*. Barcelona: Creative Commons.
- Gavilan, E. (2017). *Las acciones de fiscalizacion de la SUNAT , como instrumento para promover el cumplimientos de las obligaciones tributarias*. Puerto maldonado.
- Gavilan, E. (2017). *Las acciones de fiscalización de la sunat como instrumento para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Distrito de Tambopata 2016*. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Obtenido de <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/270/004-3-11-005.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, G. (2017). *Podras cambiar el mundo*. Venezuela: CreateSpace Independent. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=kNritAEACAAJ&dq=inauthor:%22Gregorio+Hernandez+Jimenez%22&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi4z5DG8I7sAhUAHrkGHQdKDR0Q6AEwAnoECAIQAQ>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodologia de la investigacion: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGRAW-HILL interamericana editores, S.A. de c.v.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). Mexico DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de c.v.
- Jiménez, J. (2017). *Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de http://181.224.246.201/bitstream/handle/20.500.12692/11410/Jimenez_CJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jiménez, M. (2016). *Facultad de fiscalizacion*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Jiménez, M. (2017). *El Procedimiento de Fiscalización*. Trujillo: Minterio de Economía y Finanzas.
- León, K., & Patiño, K. (2019). *Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas de prendas de vestir del centro comercial El Arenal de la ciudad de Cuenca en el año 2017*. Cuenca: Universidad del Azuay. Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8890/1/14538.pdf>
- López, R. (2004). *La funcion de fiscalizacion de la administracion tributaria*. Cochabamba - Bolivia: Ciat.
- López, R. (2004). *La funcion de fiscalizacion de la administracion tributaria*. Bolivia: Ciat. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2004/Espanol/bolivia38_2004_tema1_LoCC%81pez_bo.pdf
- Mateo, A. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima: El buho E.I.R.L.

- Moreno, L. (2020). *Procedimiento de Fiscalización Tributaria*. 76. Obtenido de https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Navarro, I. (2012). Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta. 7.
- Nima, E. (2013). *Como fiscaliza la sunat*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Nima, E. (2013). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Nima, E. (2013). *Fiscalización tributaria* (1ra ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Ordoñez, J. (1995). El procedimiento de cobranza coactiva. 43-50.
- Paredes, R. (22 de Agosto de 2017). *Rigoberto Paredes Law Firm*. Obtenido de Rigoberto Paredes Law Firm: <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-hecho-generator>
- Pari, W. (2015). *Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca 2012-2013*. Juliaca. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2470/Pari_Gomez_Theyes_Werner.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pino, J. (2016). Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización. Bdo, 6.
- Pino, J., & Tintaya, M. (2016). *Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización*. Europa: Bdo.
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipótesis*. Lima-Perú: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Ponte, D., & Reyes, M. (2015). *Auditoría y tributación*. Trujillo: Tercera edición.
- Ramos, L. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de San José de la ciudad de Juliaca periodo 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos_Quispe_Luz_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reviso. (15 de Febrero de 2018). www.reviso.com. Obtenido de <https://www.reviso.com/es/quien-es-el-sujeto-pasivo>
- Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria*. Trujillo: Tercera Edición. Obtenido de <file:///C:/Users/Maribel/Downloads/teisna%20descargados/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf>
- Robaldino, S. (2012). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas del sector de Calderón de la ciudad de Quito durante el año 2011-2012*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1518/1/T-UCE-0010-220.pdf>
- Ruiz, F. (2017). Las clasificaciones de los tributos e impuestos. *Instituto Peruano de derecho tributario*, 1.
- Segura, S. (01 de Diciembre de 2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 7. Obtenido de [file:///C:/Users/Maribel/Downloads/teisna%20descargados/Dialnet-LasRecaudacionesTributariasYElCrecimientoEconomico-6479347%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Maribel/Downloads/teisna%20descargados/Dialnet-LasRecaudacionesTributariasYElCrecimientoEconomico-6479347%20(3).pdf)
- Sunat. (2019). *Acciones de Fiscalización*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>

- Sunat. (01 de 08 de 2019). *http://orientacion.sunat.gob.pe*. Obtenido de *http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informes-sunat-sobre-libros-y-registros-empresas*
- Sunat Perú. (06 de 08 de 2019). *orientacion sunat*. Obtenido de *http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas*
- Valderrama, S. (2015). *Paso para elbaorar un tesis de investigacion*.
- Valle, A. (2006). La Facultad de fiscalización. *Instituto Peruano de derecho tributario*, 3.
- Vara, D. (01 de Agosto de 2019). *https://www.blueindic.co*. Obtenido de *https://www.blueindic.com/blog/el-sujeto-pasivo-en-un-impuesto/*
- Verona, J. (14 de Enero de 2019). Obtenido de Gupo Verona : *https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/*
- Villegas, H. (2002). Curso de finanzas. *Derecho financiero y tributario*, 318.
- Yolanda Curo, G. (2016). *Propuesta de fiscalizacion y su relacion con el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Chanchamayo: Univercidad Peruana los Andes.
- Zevallos, E. (2014). *La informalidad en los sectores economicos y la evacion tributaria en el Perú*. Perú: Quipukamayoc.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1 Fiscalización <u>Dimensiones</u> · Procedimiento de Fiscalización · Determinación Variable 2 Obligación tributaria <u>Dimensiones</u> · Obligaciones sustanciales · Obligaciones formales	Diseño de investigación No experimental Nivel de investigación Descriptivo correlacional Tipo de investigación Cuantitativo Población 30 comerciantes del Jirón Moquegua Muestra No probabilístico Técnicas Encuesta Instrumentos Cuestionario
¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?	Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.	La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a) ¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?	a) Identificar la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.	a. La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.		
b) ¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019?	b) Conocer la relación que existe entre la fiscalización con las obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.	b. La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de obligaciones formales en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019.		

Anexo 2. Fiabilidad del instrumento

Estadística total de la variable 1: Fiscalización

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización permiten reducir las infracciones tributarias	54,2000	161,457	,828	,854
Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria	54,2000	161,457	,828	,854
Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.	54,2000	161,457	,828	,854
Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.	53,4000	172,400	,326	,872
Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.	53,9333	164,210	,685	,858
Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.	53,9333	184,352	,032	,882
Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.	53,2000	172,171	,405	,868
Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la Deuda líquida exigible.	52,8000	165,886	,553	,863
Estadística total de la variable 2: Cumplimiento de la obligación tributaria				
Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.	53,6667	163,095	,600	,861
Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.	53,6000	176,257	,345	,870
Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa	54,1333	164,981	,740	,857
Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria	53,4667	179,838	,190	,875
Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.	54,1333	164,981	,740	,857
Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.	53,2667	169,067	,506	,864
Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación de los impuestos.	53,0667	183,067	,087	,879
Cumple su empresa con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT	53,4667	182,124	,119	,877

Anexo 3: Validez del instrumento

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DE EXPERTO: Rogelio Richard Ocasio Ocasio
ESPECIALIDAD: Contador Público
DNI: 7372 845-7

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión del test sobre FISCALIZACIÓN y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, elaborado por el bachiller, Sonia Ito Capacoila, que está realizando un trabajo de investigación título "FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE ROPA DEPORTIVA JR. MOQUEGUA JULIACA 2019".

Una vez indicada las correcciones pertinentes considero que dicho test es válido para su aplicación.


Rogelio Richard Ocasio Ocasio
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PIURA
MATRICULA N° 1586

VALUACIÓN DE RIESGOS

Título del informe																			
Evaluación y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comestibles de ropa deportiva del punto de venta de la zona 2019																			
Objetivo																			
Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comestibles de ropa deportiva del punto de venta de la zona 2019																			
NATURALEZA	CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEM	OPINIÓN DE LAS				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								RECOMENDACIONES			
				Razonable	Suficiente	Adecuada	Satisfactoria	Cantidad en	Criterios de evaluación				Lenguaje evaluado						
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
Fiscalización	Procedimientos de fiscalización	Verificación de los documentos de la empresa que se emiten	¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
	Determinación	Verificación de los documentos de la empresa que se emiten	¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
			¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																
Obligaciones Tributarias	Verificación de los documentos de la empresa que se emiten	¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
Obligaciones Tributarias	Verificación de los documentos de la empresa que se emiten	¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	
		¿Se emiten los documentos de la empresa que se emiten?																	

Elaborado por: [Firma]
 Revisado por: [Firma]
 Aprobado por: [Firma]
 Fecha: 10/05/2019

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DE EXPERTO: Ronald Apaza Coaquira
ESPECIALIDAD: Auditoría Tributaria
DNI: 46701523

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión del test sobre fiscalización y obligación tributaria, elaborado por el bachiller, Sonia Ito Capacoila, que está realizando un trabajo de investigación título "fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva Jr. Moquegua Juliaca 2019".

Una vez indicada las correcciones pertinentes considero que dicho test es válido para su aplicación.

RONALD APAZA COAQUIRA
A.T. Nº 3615
CPC RONALD APAZA COAQUIRA
MAT. Nº 3615
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

ANEXO DE VALUACIÓN

Título del proceso		Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de zona deportiva del JMN Moquegua Juho 2019													
Objetivo		Determinar la relación que existe entre la fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes de zona deportiva del JMN Moquegua Juho 2019													
CATEGORÍA	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	DEBIDA DILIGENCIA					CUMPLIMIENTO						EVALUACIÓN GLOBAL
				SI	NO	Calificación	Aprobado	Calificación	Siempre	Siempre en redacción	Siempre en forma	Siempre en forma con el nivel	Relacionado	Relacionado	
Fiscalización	Procedimientos de fiscalización	Verificación de datos de	¿Se verificó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de datos de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Procedimientos	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
	Determinación	Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
Obligación Tributaria	Obligaciones tributarias	Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
	Obligaciones tributarias	Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
		Revisión de	¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		
			¿Se revisó que los datos de los contribuyentes sean correctos y estén actualizados?							X	X	X	X		

CPE RONALD ARAZOQUIRA
MAT. N° 3515
COLEJO DE CONTADORES PUEBLO DE PAO

Anexo 4: Cuestionario

ENCUESTA						
"Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de ropa deportiva del jirón Moquegua Juliaca 2019"						
Generalidades: Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente. Se requiere objetividad en las respuestas.						
Preguntas Generales: Edad:.....Sexo: M () F () Cargo: Contador (ra): () Asistente: () Otros: ()						
Nº	ITEMS	5 Siempre	4 Casi siempre	3 A veces	2 Casi Nunca	1 Nunca
Procedimiento de Fiscalización						
1	Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización permiten reducir las infracciones tributarias					
2	Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria					
3	Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.					
4	Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.					
Determinación						
5	Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.					
6	Cree Ud. Que, al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.					
7	Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.					
8	Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la Deuda líquida exigible.					
Obligación Sustancial						
9	Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.					
10	Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.					
11	Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa					
12	Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria					
Obligación Formal						
13	Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que establece la ley.					
14	Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.					
15	Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación de los impuestos.					
16	Cumple su empresa con la obligación tributaria de informar sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT					

Anexo 5. Listado de empresas rubro de ropas deportivas

RELACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DEPORTIVAS DISTRITO DE SAN ROMÁN DEL JIRÓN MOQUEGUA
QUE CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN
1	10402237100	ALFREDO CALLATA GARRIDO	SPORT MAYTEX	JR. MOQUEGUA N° 230
2	10081307739	ANTONIO LUCIO SUCAPUCA YUJRA	VOLCAN	JR. MOQUEGUA N° 331
3	10439285759	AYDDE VIRUNDI SAMILLAN	CONE	JR. MOQUEGUA N° 336
4	10024251735	DANTE MARIO ESPINOZA ENRIQUEZ	DEPORTE TOTAL JHARO	JR. MOQUEGUA N° 433
5	10405709207	FREDY CANCAPA MAMANI	BENY PRO	JR. MOQUEGUA N° 301
6	10417983886	FREDY CRUZ LUQUE	ITALIA CAJA DEPORTIVA	JR. 8 DE NOVIEMBRE N° 302
7	10023699465	IMELDA E PINTO QUISPE	BRAVO SPORT	JR. MOQUEGUA N° 378
8	10425811997	KELLY MAMANI LUQUE	SUBLIMADORA DIGITAL	JR. MOQUEGUA N° 437
9	20600261747	LINEA DEPORTIVA BENYI S.A.C	BENYI	JR. MOQUEGUA N° 256
10	10024449462	LUCILA CHOQUEHUANCA APAZA	DRELUX	JR. MOQUEGUA N° 453
11	10024288108	LUZ MARINA ORMACHEA MONROY	DU BRASIL	JR. 8 DE NOVIEMBRE N° 259
12	10485408369	MARIANELA HUARHUA QUEHURUCHO	DISTRIBUCIONES PELOTAS SPORT	JR. 8 DE NOVIEMBRE N° 284
13	10020406513	NORMA MULLISACA ZAPATA	LOWER	JR. MOQUEGUA N° 471
14	20601217288	SERVICIOS MULTIPLES ANDRADE & ESTRADA S.A.C	SPORTEX	JR. MOQUEGUA N° 276
15	20219536012	MILATEX E.I.R.L	MILATEX	JR. MOQUEGUA N° 330
16	10024082542	RAYMUNDA QUISPE DE CONDORI	TETILES RAYMUNDA	JR. MOQUEGUA N° 1358
17	10024141964	CANCAPA MAMANI ANGEL	ZONA SPORT	JR. MOQUEGUA N° 256
18	20600712382	GUIMARGROUP S.A.C	GROUP SPORT	JR. AYACUCHO N° 335
19	10747173422	LUZ FIORELA ROXANA ALARICO HUAYLLARO	REY	JR. RAUL PORRAS N° 1161
20	10024457121	ANGELA TERESA LUQUE CHAMBI	CHAMPION SPORT	JR. 8 DE NOVIEMBRE N° 300
21	20448842321	GRUPO CRUZ & CARI S.A.C	GRUPO CRUZ	JR. MOQUEGUA N° 271
22	10095483645	SABINA APAZA VILCA	LINEA DEPORTIVA LENOX'S	JR. MOQUEGUA N° 461
23	10437862201	GABRIELA MAMANI CRUZ	TEXTIL CONFECCIONES GABRIELA	JR. MOQUEGUA N° 567
24	10023951105	CARMELO CAR MAMANI	TEXTIL CARMELO	JR. MOQUEGUA N° 722
25	10023717803	AURELIO TICONA MAMANI	TEXTIL AURELIO	JR. MOQUEGUA N° 272
26	10024106310	GLADYS MAMANI APAZA	TEXTIL CONFECCIONES GLADYS	JR. MOQUEGUA N° 256
27	10426066578	PERCY HENRY QUISPE CAZA	TEXTIL HENRY	JR. MOQUEGUA N° 304
28	20482172815	AMERIC LINEA DEPORTIVA	AMERIC	JR. MOQUEGUA N° 343
29	10806695136	DOMINGA CRUZ EGUILUZ	SANTA CRUZ	JR. MOQUEGUA N° 270
30	10485408369	MARIALENA HUARHUA QUEHUARUCHO	FOX SPORT	JR. 8 NOVIEMBRE N° 289